

# Real Decreto Ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral

10 de Febrero de 2012



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

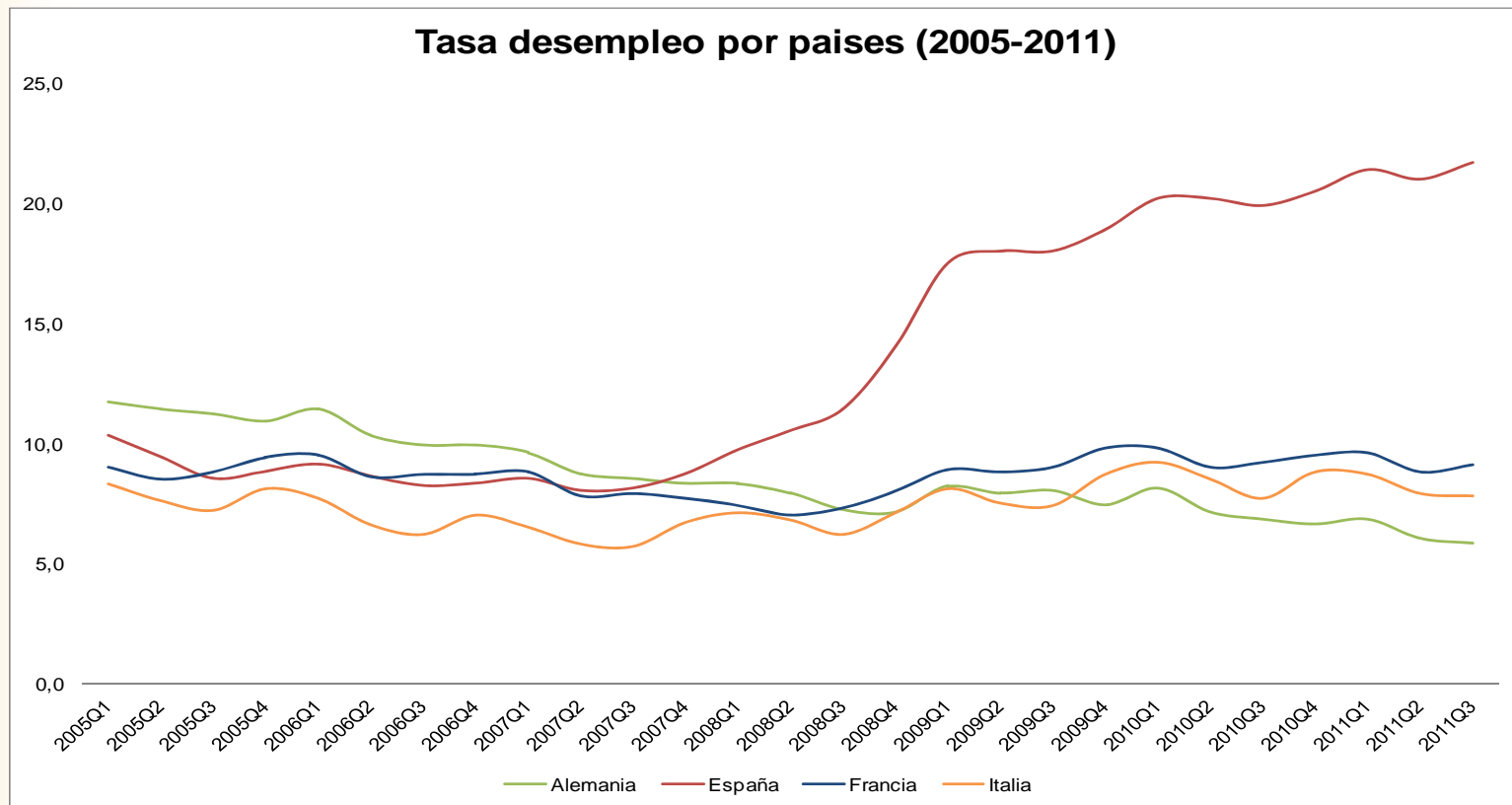
MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

# DIAGNÓSTICO

- Profundas y rápidas transformaciones derivadas de la globalización y de los cambios tecnológicos.
- Presiones competitivas sobre la estructura productiva nacional.
- El éxito del modelo de crecimiento económico español depende de la capacidad de empresas y trabajadores para adaptarse a estas profundas y rápidas transformaciones.
- Las empresas deben ser capaces de adaptar rápidamente sus estructuras productivas a los cambios en la demanda y en la oferta.

# Economía española

El incremento del desempleo en España como resultado de la crisis ha sido mucho más acusado que en otros países.



Fuente Eurostat

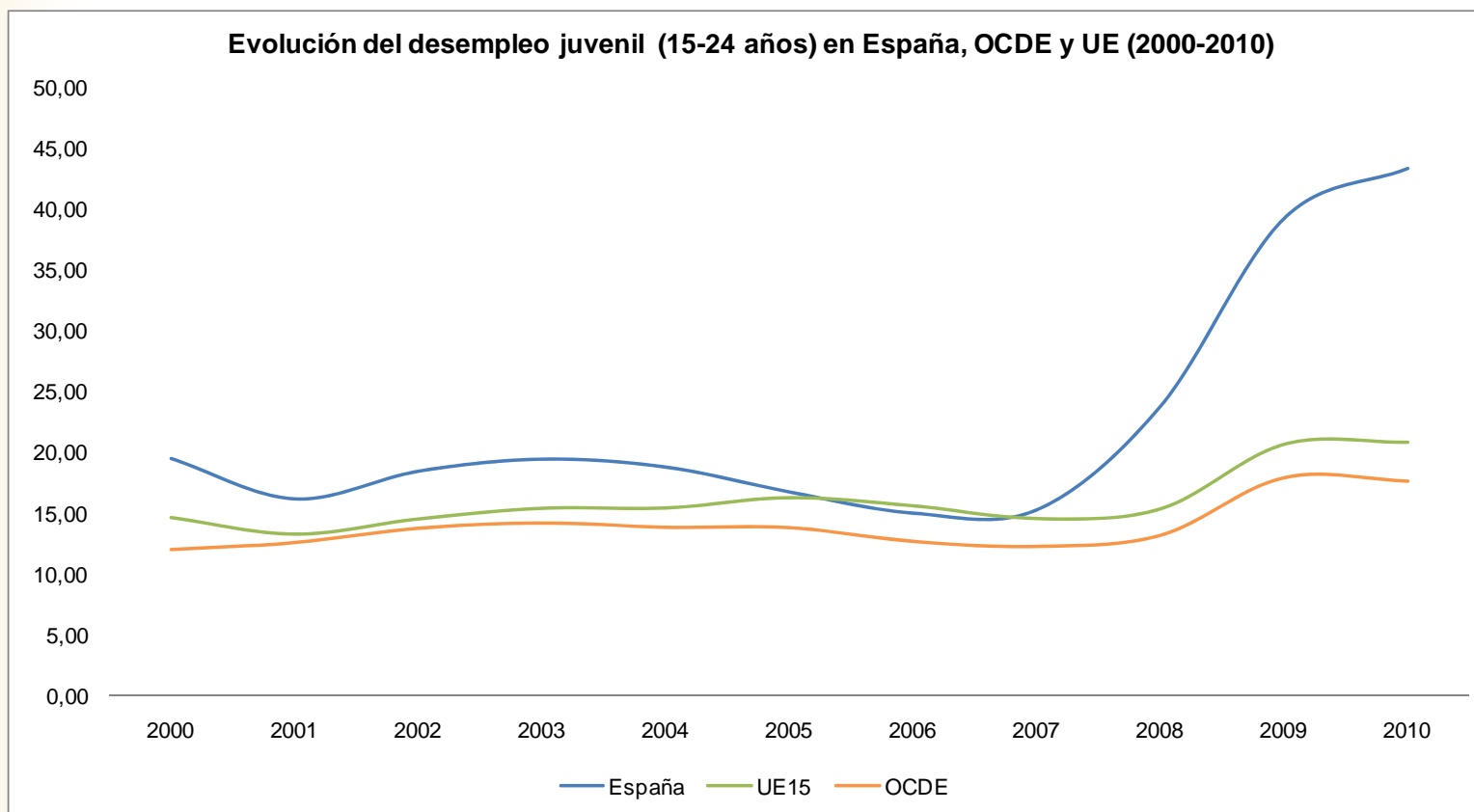


GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

# Economía española

El incremento del desempleo ha sido especialmente intenso en los menores de 25 años



Fuente Eurostat

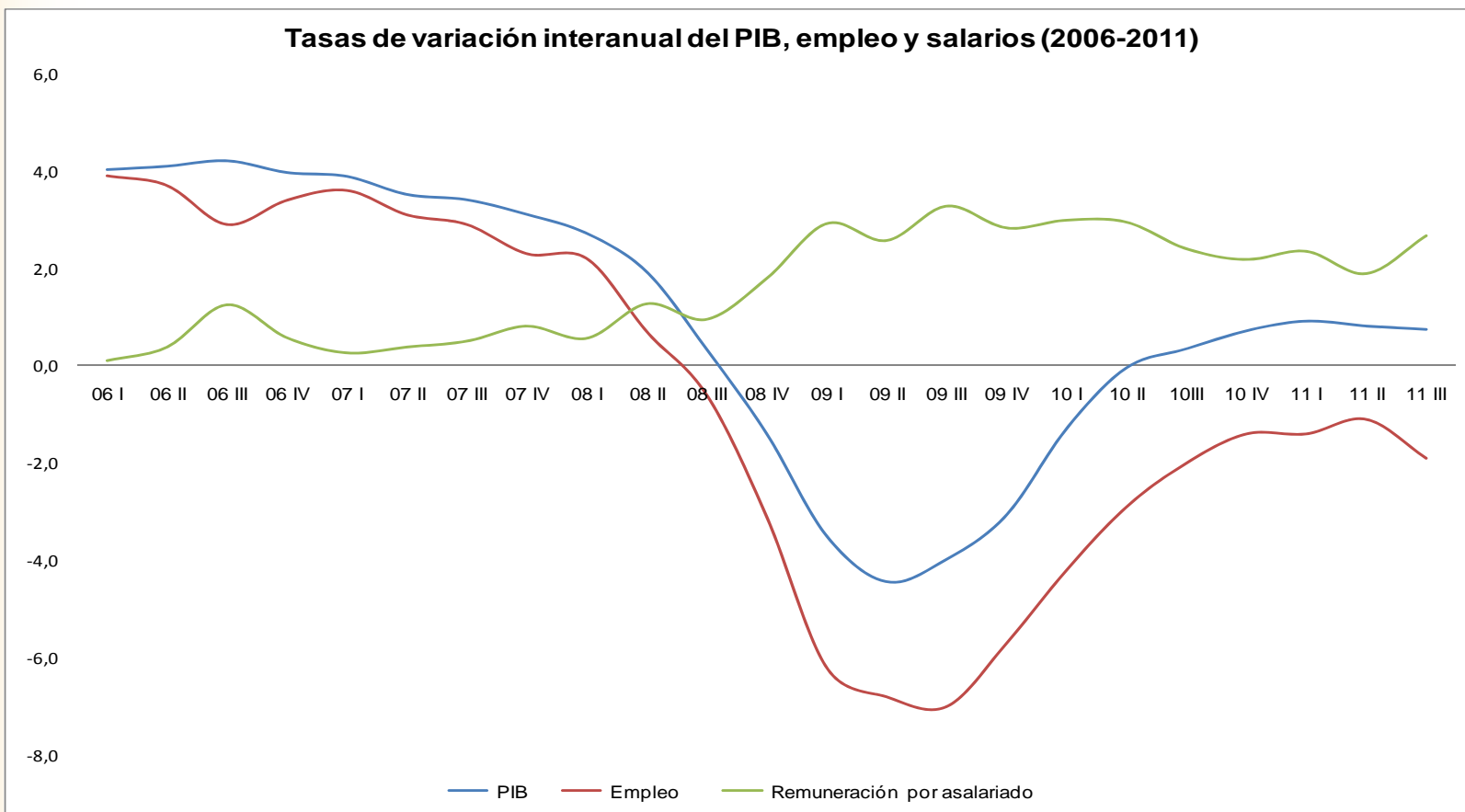


GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

# Economía española

El ajuste de la economía española se produce principalmente vía despidos y no a través de modificaciones de las condiciones de trabajo



Fuente: Banco de España CNE.SEC95.Base 2008.

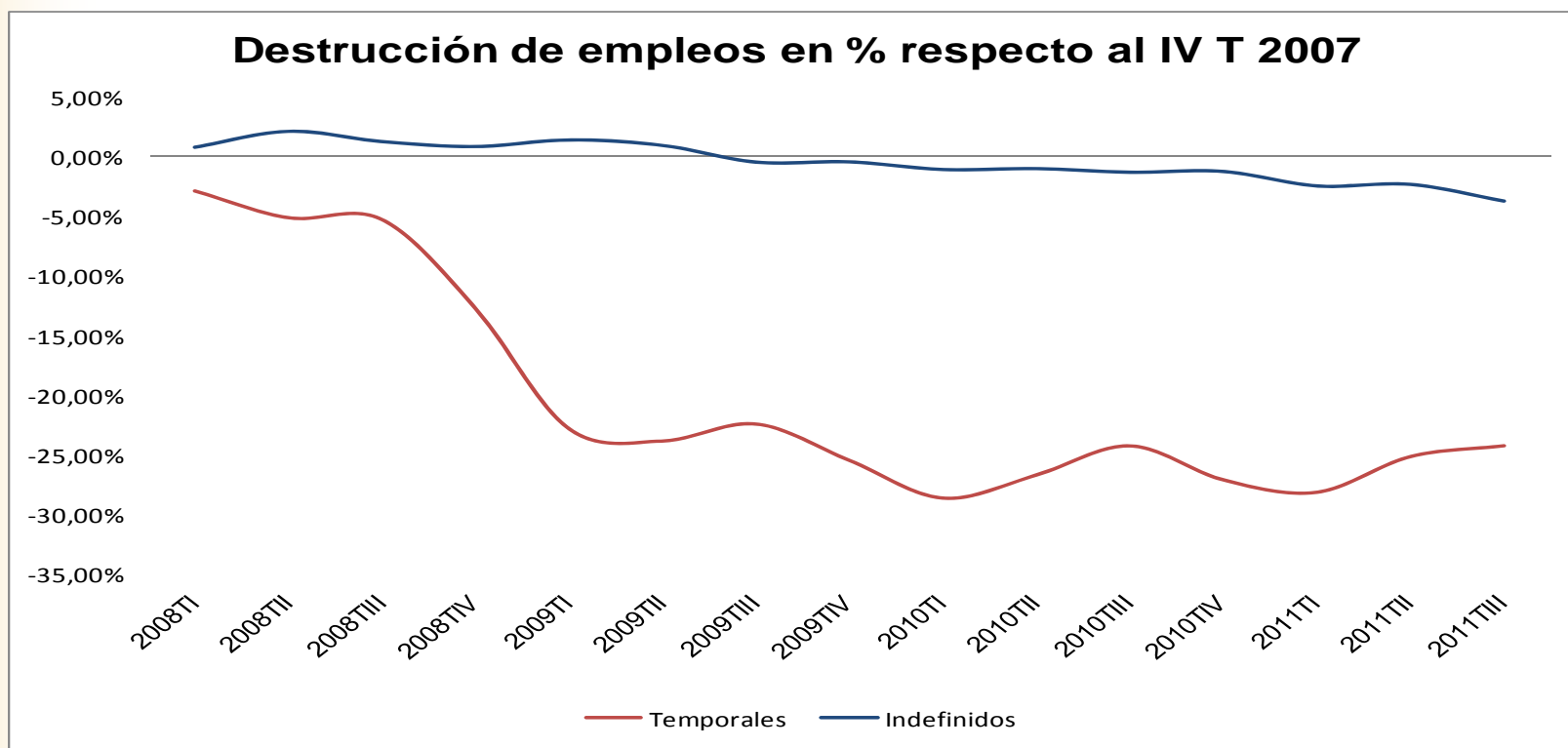


GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

# Economía española

Gran dualidad del mercado laboral español: la destrucción de empleo se centra en los contratos temporales



Fuente: INE. EPA



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

# OBJETIVOS REFORMA LABORAL



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

## Objetivos de la Reforma Laboral

- Frenar en el corto plazo la sangría de destrucción de empleo
- Poner las bases para la creación de empleo estable cuanto antes.
- Apostar por el empleo de calidad que rompa la dualidad del mercado de trabajo.
- Poner en marcha mecanismos efectivos de flexibilidad interna en las empresas para promover el mantenimiento del empleo.
- Modernizar la negociación colectiva para acercarla a las necesidades específicas de empresas y trabajadores.
- Reconocer un nuevo derecho individual de los trabajadores a la formación.

- Elevar las oportunidades de las personas desempleadas, con particular atención a los jóvenes y los parados de larga duración.
- Sumar los esfuerzos de todos aquellos que pueden colaborar en la búsqueda de un puesto de trabajo.
- Apoyar a los autónomos y PYMES, proporcionando mayor flexibilidad y capacidad de adaptación.
- Reforzar los mecanismos de control y prevención del fraude en el cobro de prestaciones por desempleo.
- Combatir el absentismo laboral injustificado.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

# MEDIDAS REFORMA LABORAL

## A. Intermediación laboral

Objetivo

Sumar esfuerzos en la búsqueda de empleo

Medida

Se autoriza a las **Empresas de Trabajo Temporal para actuar como agencias privadas de colocación**, por disponer de una amplia red de sucursales distribuidas por todo el territorio y con amplia experiencia en el mercado de trabajo.

## B. Contrato para la formación y el aprendizaje

### Objetivo

Potenciar la **formación permanente** de los trabajadores, en especial, la de los jóvenes, a través de la reforma de esta modalidad contractual.

### Medida

- 1) La edad máxima para acceder a este contrato será de 30 años hasta que la tasa de paro baje del 15%.
- 2) Tras agotar un periodo de formación en una actividad, **el trabajador podrá utilizar esta modalidad de contrato en otros sectores**, lo que mejora su empleabilidad.
- 3) El trabajador podrá recibir la **formación en la propia empresa**, si ésta dispone de instalaciones y personal docente.

## A. Formación Profesional

### Objetivo

Potenciar la **formación permanente** de los trabajadores, en especial, la de los jóvenes, y mejorar la calidad de la oferta formativa.

### Medida

Reconocimiento de **nuevos derechos** en materia de formación profesional:

1. **Derecho a la formación** dirigida a la adaptación al puesto de trabajo.
2. Creación de una **cuenta** identificativa de la **formación** recibida por el trabajador.
3. Desarrollo del “**Cheque Formación**”.
4. **Permisos retribuidos** con fines formativos.
5. Se permite a los **centros** y entidades de formación que **intervengan directamente** en el sistema de formación para el empleo.



## A. Contrato Indefinido de Apoyo a los Emprendedores

### Objetivo 1

Fomentar la **contratación indefinida por parte de autónomos y PYMES**, que constituyen la base del tejido productivo

### Medida

#### Creación de un nuevo contrato indefinido:

1. Destinado a **empresas de 50 o menos trabajadores.**
2. Duración del **periodo de prueba de hasta 1 año.**
3. **Deducción fiscal de 3.000 euros** para estas empresas/autónomos que contraten a **su primer trabajador si éste es menor de 30 años.**
4. Deducción fiscal del **50% de la prestación por desempleo de los trabajadores contratados** durante un año.
5. En éste último caso, el **trabajador podrá percibir, si así lo desea, junto con su sueldo, el 25% de la prestación.**

## A. Contrato Indefinido de Apoyo a los Emprendedores

### Objetivo 2

Fomentar la **contratación indefinida** por parte de autónomos y **PYMES** de hasta **50 trabajadores** de determinados colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo.

### Bonificaciones

- Para fomentar la **contratación indefinida** de los **jóvenes**, colectivo afectado por una tasa de paro cercana al **50%**, se establece una **bonificación de hasta 3.600 euros** a la contratación de **jóvenes parados** de entre 16 y 30 años.
- Para fomentar la **contratación indefinida** de **parados de larga duración** mayores de **45 años**, se establece una bonificación de hasta **4.500 euros**.



## B. Otras medidas para el fomento de la contratación indefinida

### Medidas

- **Limitación del encadenamiento de contratos temporales.** A partir de 31 de diciembre de 2012 se recupera la prohibición de encadenamiento de contratos temporales más allá de 24 meses.
- **Modificación del contrato a tiempo parcial.** Impulso de la utilización del contrato a tiempo parcial que favorece que los trabajadores puedan compatibilizar mejor el empleo con los estudios y con su vida familiar y personal.
- Se regula por primera vez en España el **teletrabajo**, salvaguardando el derecho a la formación



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

# Más flexibilidad interna

## A. Movilidad y modificación de condiciones de trabajo

### Objetivo

Que las empresas y los trabajadores superen juntos la crisis.

### Medida

Se facilita la adaptación de las condiciones laborales a la realidad de la empresa:

- ✓ **Se podrán modificar las funciones** de los empleados dependiendo de las necesidades de la empresa.
- ✓ **Se facilita la modificación de la jornada** de trabajo, el horario, el salario y sistema de rendimiento, entre otros.
- ✓ **Con el objetivo de evitar el despido, se simplifican los trámites y se establecen incentivos** para la reducción de jornada laboral o la suspensión temporal del contrato, ante situaciones de disminución de la demanda.



## B. Negociación colectiva

### Objetivo

Que el despido sea el último recurso

### Medida

- ✓ **Prioridad** aplicativa del **convenio de empresa frente al sectorial.**
- ✓ **Facilitar** a las empresas en dificultades la **posibilidad de no aplicar el convenio de ámbito superior .**
- ✓ **Plazo máximo de vigencia de dos años desde la denuncia del convenio colectivo.**

## A. Extinción de la relación laboral por causas empresariales

### Objetivo

Clarificar y racionalizar la extinción del contrato por causas empresariales

### Medida

- ✓ **Objetivación de las causas del despido.**
- ✓ **Se elimina la autorización administrativa previa**, en línea con la práctica de los países europeos.
- ✓ **Se regulan** las extinciones de contratos de **personal no funcionario en el sector público.**

## B. Reducción de la dualidad en el mercado de trabajo

### Objetivo

**Reducir la dualidad** laboral y hacer más atractiva la **contratación indefinida**.

### Medida

- ✓ A partir de la reforma, se generaliza la indemnización por extinción del contrato indefinido será de 33 días por año trabajado en caso de despido improcedente, con un máximo de 24 mensualidades.
- ✓ Se respetarán los derechos adquiridos de los trabajadores.
- ✓ La extinción del contrato indefinido será de 20 días por año trabajado en caso de despido procedente por causas objetivas, con un máximo de 12 mensualidades.



## Objetivo

**Combatir el fraude, la economía sumergida y el absentismo laboral.**

## Medidas

- ✓ **Cumplimiento estricto de la ley** en el cobro de prestaciones por desempleo.
- ✓ Se impulsará que los **desempleados que estén cobrando prestación realicen servicios de interés general** en beneficio de la comunidad a través de convenios de colaboración con las Administraciones públicas.
- ✓ Se elimina la vinculación del grado de absentismo del trabajador y la plantilla para justificar el absentismo como causa de despido. **Sólo se tendrá en cuenta el absentismo del trabajador.**
- ✓ **Mejorar la eficacia de la evaluación de la incapacidad temporal** a través de las mutuas de accidentes de trabajo.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

# Real Decreto Ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral